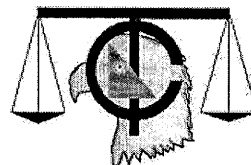




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las doce horas del día **09** de Abril de 2008, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento, tendiente a la adopción por acuerdo plenario según lo previsto en el Art. 27° y cctes. de la Ley Provincial N° 50, modificado por Ley Provincial 495 y contando con el quórum previsto en el mismo, al **Expediente Letra: V.A. N° 334/07 del registro de éste Tribunal de Cuentas de la Provincia**, caratulado: **“SOLICITUD LEGISLADOR MANUEL RAIMBAULT S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DE CAMARA LEGISLATIVA N° 128/07”**; -----  
Inicialmente, hace uso de la palabra el **Sr. Vocal de Auditoría de éste Tribunal de Cuentas**; expidiéndose en orden a emitir su Voto: “...Viene a examen de éste Vocal de Auditoría el Expediente N° 334/07 del registro de éste Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: **“SOLICITUD LEGISLADOR MANUEL RAIMBAULT S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DE CAMARA LEGISLATIVA N° 128/072”**, procediendo a su análisis a los fines de fundar mi voto.-----

Cabe señalar que las actuaciones se originan en la presentación formulada por el Legislador Manuel RAIMBAULT en su carácter de legislador y de representante del bloque que integra, solicitando "Control de Legalidad" de la Resolución N° 128/07 por la que se ratifica la Resolución de Presidencia N° 242/07, argumentando que las Resoluciones de Presidencia no se encontraban dentro de los asuntos entrados a la sesión de fecha 16 de Agosto del cte. año, ni tampoco fueron incorporados al plan de trabajo, al inicio de la sesión, como así también que el Asunto 204 que refiere al Proyecto de Resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 242/07 (S/Modificación del Presupuesto de Gastos de la Legislatura), nunca fue ingresado como asunto a tratar, sin perjuicio de lo cual fue aprobado en la votación, solicitando se dispongan los trámites administrativos y/o judiciales tendientes a la declaración de nulidad del acto sometido a control.-----

Que mediante Nota N° F.E. N° 579/07 la Fiscalía de Estado remite copia certificada del expediente que por ante ella tramita.-----

Que el departamento jurídico de éste organismo de control ha emitido el Informe Legal N° 583/07, el cual advierte la transgresión por parte del Poder Legislativo Provincial al conjunto integrado de normas vigentes y a los principios que informan el procedimiento administrativo como consecuencia de la Resolución de Presidencia N° 242/07 y su ratificatoria Resolución N° 128/07.-----

Que en anterior intervención de éste Plenario de Miembros, se dictó el Acuerdo Plenario N° 1553, por el cual *"... se hizo saber a la Fiscalía de Estado que habiendo tomado la intervención que le compete en el asunto bajo análisis, se considera oportuno aguardar las conclusiones a que dicho organismo arribe, como medida preliminar a cualquier intervención de éste Órgano de Control..."* (Sic).-----

*CE*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°:

001599



Que mediante Nota F.E. N° 911/07, la Fiscalía de Estado remite copias certificadas del Dictámen F.E. N° 26/07 y de la Resolución F.E. N° 56/07.-----

El Sr. Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, en su Dictámen F.E. N° 26/07 luego de analizar la información colectada, concluye que la situación planteada por el legislador, ha quedado debidamente regularizada, por lo que la presentación realizada ha devenido abstracta, dando por concluidas las actuaciones.-----

En este estado de las actuaciones toma nueva intervención la Secretaría Legal de éste Organismo de Control emitiendo el Informe Legal N° 704/07, en el cual considerando a la luz de lo dictaminado por la Fiscalía de Estado que ha quedado dilucidado el motivo de la denuncia formulada oportunamente por el Sr. Raimbault, mediante la documentación que acredita la aprobación de la Resolución de Presidencia N° 242/07, señala que no puede dejar de observarse las irregularidades existentes en la modificación del presupuesto de gastos y recursos del Poder Legislativo.-----

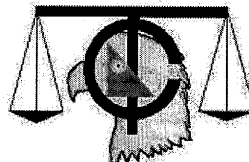
Sostiene el dictámen, que si bien la Legislatura de la Provincia tiene la facultad conferida por el Art. 102 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de dictar su propio presupuesto, el que integrará el Presupuesto General y fijará las normas con respecto de su personal, no puede dejar de cumplir con lo establecido en el Art. 67 del mismo cuerpo legal, el cual establece que el Presupuesto General de la Provincia se establecerá por Ley, por lo que resultando el presupuesto de la Legislatura una ley, ya que integra la Ley de Presupuesto General, la misma debe ser modificada por una norma de igual jerarquía, en base al procedimiento establecido para su sanción e indicando el recurso con que se afrontará el incremento del gasto.-----

Concluye el informe legal diciendo que en el estado actual del expediente, se advierte que la Ley Provincial N° 732 no efectúa la previsión del recurso para afrontar el mayor gasto, ni obra en las actuaciones constancias del recurso que justifique la sanción de la Resolución de Presidencia N° 242/07 y su ratificatoria N° 128/07.-----

Recibidas las actuaciones por el suscripto para emitir opinión, destaco mi coincidencia con las precisiones de los Informes Legales N° 583/07 y N° 704/07, a cuyas consideraciones me remito, por lo que sin perjuicio de lo resuelto por la Fiscalía de Estado en la Resolución F.E. N° 56/07 y en vista de las irregularidades procedimentales que permitieron el tratamiento y aprobación del Asunto N° 204/07 y el dictado de la Resolución N° 128/07 ratificatoria de la Resolución de Presidencia N° 242/07, toda vez que del contenido de las presentes actuaciones no surgen los datos relativos a la previsión de los recursos con que se afrontará el incremento del gasto aprobado en la sesión del 11/09/07, considero necesario con carácter previo a resolver sobre la cuestión sometida a estudio y como medida de mejor proveer, el dictado de las siguientes medidas: 1) Remitir las actuaciones al Auditor Fiscal destacado en la Legislatura de la Provincia, a fin de que verifique si en el Presupuesto Año 2007 (actualmente reconducido) se encuentran contemplados los recursos para hacer frente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

a la ampliación presupuestaria de la Legislatura Provincial, dispuesta por Resolución de Presidencia N° 242/07, ratificada por Resolución N° 128/07 y aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2007; 2) Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia informe si la ampliación presupuestaria dispuesta por Resolución de Presidencia N° 242/07, ratificada por Resolución N° 128/07 y aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2007, contempla los recursos destinados a hacer frente a la misma, y en su caso, remita copia certificada de las partes pertinentes de dicha ley.-----

En función de lo expresado, inclino mi voto en el sentido de dictar el acto administrativo que disponga: 1) Remitir las actuaciones al Auditor Fiscal destacado en la Legislatura de la Provincia, a fin de que verifique si en el Presupuesto Año 2007 (actualmente reconducido) se encuentran contemplados los recursos para hacer frente a la ampliación presupuestaria de la Legislatura Provincial, dispuesta por Resolución de Presidencia N° 242/07, ratificada por Resolución N° 128/07 y aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2007; 2) Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia informe si la ampliación presupuestaria dispuesta por Resolución de Presidencia N° 242/07, ratificada por Resolución N° 128/07 y aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2007, contempla los recursos destinados a hacer frente a la misma, y en su caso, remita copia certificada de las partes pertinentes de dicha ley.”-----

Finalmente, toma la palabra el actual **Sr. Presidente de éste Tribunal de Cuentas**; expidiéndose en orden a emitir su Voto: “...Que el expediente bajo exámen viene a consideración de este Presidente precedido del voto del Sr. Vocal de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, por lo que a los fines de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes exhaustivamente detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad, sin perjuicio de puntualizar aquellos que estimo relevantes a fin de resolver el mismo.-----

Que, en oportunidad de expedirse sobre la cuestión bajo examen, el preopinante expone en los siguientes términos: “...*En este estado de las actuaciones toma nueva intervención la Secretaría Legal de éste Organismo de Control emitiendo el Informe Legal N° 704/07, en el cual considerando a la luz de lo dictaminado por la Fiscalía de Estado que ha quedado dilucidado el motivo de la denuncia formulada oportunamente por el Sr. Raimbault, mediante la documentación que acredita la aprobación de la Resolución de Presidencia N° 242/07, señala que no puede dejar de observarse las irregularidades existentes en la modificación del presupuesto de gastos y recursos del Poder Legislativo. Sostiene el dictámen, que si bien la Legislatura de la Provincia tiene la facultad conferida por el Art. 102 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de dictar su propio presupuesto, el que integrará el Presupuesto General y fijará las normas con respecto de su personal, no puede dejar de cumplir con lo establecido en el Art. 67 del mismo cuerpo legal, el cual establece que el Presupuesto General de la Provincia se establecerá por Ley, por lo que*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 001599



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

resultando el presupuesto de la Legislatura una ley, ya que integra la Ley de Presupuesto General, la misma debe ser modificada por una norma de igual jerarquía, en base al procedimiento establecido para su sanción e indicando el recurso con que se afrontará el incremento del gasto. Concluye el informe legal diciendo que en el estado actual del expediente, se advierte que la Ley Provincial N° 732 no efectúa la previsión del recurso para afrontar el mayor gasto, ni obra en las actuaciones constancias del recurso que justifique la sanción de la Resolución de Presidencia N° 242/07 y su ratificatoria N° 128/07. Recibidas las actuaciones por el suscripto para emitir opinión, destaco mi coincidencia con las precisiones de los Informes Legales N° 583/07 y N° 704/07, a cuyas consideraciones me remito, por lo que sin perjuicio de lo resuelto por la Fiscalía de Estado en la Resolución F.E. N° 56/07 y en vista de las irregularidades procedimentales que permitieron el tratamiento y aprobación del Asunto N° 204/07 y el dictado de la Resolución N° 128/07 ratificatoria de la Resolución de Presidencia N° 242/07, toda vez que del contenido de las presentes actuaciones no surgen los datos relativos a la previsión de los recursos con que se afrontará el incremento del gasto aprobado en la sesión del 11/09/07, considero necesario con carácter previo a resolver sobre la cuestión sometida a estudio y como medida de mejor proveer, el dictado de las siguientes medidas: 1) Remitir las actuaciones al Auditor Fiscal destacado en la Legislatura de la Provincia, a fin de que verifique si en el Presupuesto Año 2007 (actualmente reconducido) se encuentran contemplados los recursos para hacer frente a la ampliación presupuestaria de la Legislatura Provincial, dispuesta por Resolución de Presidencia N° 242/07, ratificada por Resolución N° 128/07 y aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2007; 2) Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia informe si la ampliación presupuestaria dispuesta por Resolución de Presidencia N° 242/07, ratificada por Resolución N° 128/07 y aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2007, contempla los recursos destinados a hacer frente a la misma, y en su caso, remita copia certificada de las partes pertinentes de dicha ley..." (sic) -el subrayado es propio-.-----  
En consecuencia, al analizar el caso en examen, éste Presidente comparte las conclusiones del Miembro preopinante y del Área Legal de este Tribunal de Cuentas, en punto a estimar que no surgen de las presentes actuaciones elementos de convicción suficientes que justifiquen el apartamiento -de parte del entonces Presidente Poder Legislativo de la Provincia- de lo normado en el artículo 67° de la Constitución Provincial *in fine*, en función de la emisión de la Resolución de Presidencia N° 242/07, ratificada por Resolución N° 128/07 y aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2007; conforme lo manifestado a través de los distintos informes legales de este Tribunal de Cuentas, que fueron citados por el preopinante, y a cuyas conclusiones me remito en beneficio de la economía del procedimiento.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 001599



Por lo expuesto precedentemente, adhiero totalmente al criterio del Sr. Vocal de Auditoría, inclinando mi voto en idéntico sentido; notificando el pronunciamiento que se dicte, oportunamente, al Poder Legislativo de la Provincia; al Auditor Fiscal actuante en dicha jurisdicción; y a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas a esos efectos.-----

Así he votado.-----

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros, facultado para el dictado del presente acorde lo previsto en artículo 27° y cctes. de la Ley Provincial N° 50, modificada por su similar N° 495; **RESUELVE**:-----

**ARTICULO 1°) Remitir** las actuaciones al Auditor Fiscal destacado en la Legislatura de la Provincia, a fin de que verifique si en el Presupuesto Año 2007 (actualmente reconducido) se encuentran contemplados los recursos para hacer frente a la ampliación presupuestaria de la Legislatura Provincial, dispuesta por Resolución de Presidencia N° 242/07, ratificada por Resolución N° 128/07 y aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2007;-----

**ARTICULO 2°) Solicitar** al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia informe si la ampliación presupuestaria dispuesta por Resolución de Presidencia N° 242/07, ratificada por Resolución N° 128/07 y aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2007, contempla los recursos destinados a hacer frente a la misma, y en su caso, remita copia certificada de las partes pertinentes de dicha ley;-----

**ARTICULO 3°) Notificar** con copia certificada del presente, al Poder Legislativo de la Provincia; al Auditor Fiscal actuante en dicha jurisdicción; y a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas a esos efectos.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo.: PRESIDENTE: C.P. German Rodolfo FEHRMANN - VOCAL DE AUDITORÍA:

C.P.N./Dr. Claudio Alberto RICCIUTI -----

**ACUERDO PLENARIO N° 1599.-**

2

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia